

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente No. 2003/02009/1/24



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

Montevideo, 13 de marzo de 2003

RESOLUCIÓN N° 077 ACTA 009

VISTO: La petición formulada por los representantes legales de la Emisora CX – 214 “ AMATISTA FM” , de la ciudad de Artigas, por la cual solicita autorización para el traslado de su estudio de la calle Lecueder No. 483 a Calle Río Branco No.310 de esa ciudad.

RESULTANDO: Que por Resolución del Poder Ejecutivo No. 73-212 de 1º de noviembre 1994 se autorizó al Sr. LUIS MURILLO MURARO el uso de la frecuencia 90.7 Mhz. Canal 214, para operar una estación en la ciudad de Artigas, departamento de Artigas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe producido por División Técnica – Departamento de Radiodifusión, desde el punto de vista técnico, no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo establecido por Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE :**

- 1.- Autorizar a los titulares de la Emisora CX-214 “ AMATISTA FM”, que opera en la frecuencia 90.7 Mhz. a trasladar su estudio, desde el actual emplazamiento en calle Lecueder No. 483 a calle Río Branco No.310, de esa ciudad.
- 2.- Cumplido, remitir las actuaciones por su orden a Notificaciones y a División Técnica, a sus efectos.
- 3.- Pase a Secretaría General con proyecto de resolución.